

La junta mantendrá las cuotas de los estudiantes a un mínimo. No se cobrará tarifa por los cursos o actividades. Además, en la medida en que los fondos estén disponibles para este fin, no se cobrarán cuotas de inscripción o examen para los cursos de Colocación Avanzada, los cursos del Programa de Diploma de Bachillerato Internacional o los cursos del Certificado Internacional de Educación Avanzada de Cambridge, incluidos los cursos de niveles AS -Level 0 A-Level.

Cada director debe presentar una lista de cargos al Superintendente antes de la reunión de la Junta de agosto. El Superintendente adoptará procedimientos proporcionando las tarifas estudiantiles, incluyendo las de graduación, el anuario escolar o suministros de clases electivas, sean coherentes entre los diferentes niveles y escuelas. La Junta debe aprobar todos los gastos. El Superintendente presentará el calendario de tarifas y cargos aprobados al Superintendente de instrucción pública

Cualquier tarifa impuesta será eliminada o reducida para los estudiantes que demuestren dificultades económicas reales. El superintendente será responsable de establecer procedimientos para revisar las solicitudes de exenciones o reducciones de tarifas.

Cada director publicará o publicará el programa de tarifas y notificará a los estudiantes y padres sobre la disponibilidad y el proceso para solicitar una exención o reducción de tarifa, según lo dispuesto en la política 1310/4002, Participación de los Padres.

Referencias legales: N.C. Const. Art . IX, § 2 (1); G.S. 115C-47 (6), -174.26 (a), -216 (g) -384

Referencias Cruzadas: Participación de los Padres (política 1310/4002)

Adoptado el 9 de abril de 1998 entrando en vigencia el 1 de julio de 1998.

Revisado: 14 de junio de 2012, 8 de marzo de 2018.